



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 3596

Por la cual se hace un encargo

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 101 de 2004

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1970 del 18 de julio de 2008 se encargó al Ingeniero **FERNANDO MOLANO NIETO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.254.526 quién desempeña en titularidad el cargo de Técnico Código 314 Grado 17 de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental del cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental por el termino de seis (6) meses, con efectividad a partir de la fecha de posesión en el cargo, la cual se surtió el día 18 de julio de 2008 mediante Acta de Posesión No. 0064 de la misma fecha, con efectos fiscales a partir del 21 de julio de 2008.

Que mediante Resolución No. 0274 del 20 de enero de 2009, se prorrogó el encargo conferido mediante Resolución No. 1970 del 18 de julio de 2008 al Ingeniero **FERNANDO MOLANO NIETO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.254.526 en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, con efectos fiscales a partir del 21 de enero de 2009 y hasta el momento en que se expida la correspondiente lista de elegibles producto del concurso de méritos que adelanta actualmente la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que mediante Resolución No. 3581 del 20 de Marzo de 2009 se distribuyó los empleos de la planta global de la Secretaría Distrital de Ambiente y se asignó el cargo de Técnico Código 314 Grado 17 del cual es titular el señor **FERNANDO MOLANO NIETO**, a la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual y a la fecha se encuentra en vacancia temporal, mientras dure el encargo del titular del empleo.

Que el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.

Así mismo, establece que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente.

Que el Decreto No. 4968 del 27 de diciembre de 2007, por el cual se modifica el artículo 8 del decreto 1227 de 2005. establece que no se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 3596

Por la cual se hace un encargo

comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo.

Que atendiendo necesidades del servicio se hace necesario proveer mediante encargo el cargo de Técnico Código 314 Grado 17 de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual.

Que la Directora de Gestión Corporativa certifica el cumplimiento de requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y en el Manual de Funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente adoptado mediante Resolución No. 1568 del 19 de marzo de 2009.

En merito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Encargar a la Señora **MARIA DEL CARMEN MORA SOLER** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.882.748 quién desempeña en titularidad el cargo de Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 07 de la Dirección de Gestión Corporativa del cargo de Técnico Código 314 Grado 17 de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual con una asignación básica mensual de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$1.435.818), mientras dure el encargo del señor **FERNANDO MOLANO NIETO**.

ARTICULO SEGUNDO. El encargo de que trata la presente providencia tendrá efectos legales a partir de la fecha de posesión en el cargo.

ARTICULO TERCERO. El funcionario encargado deberá prestar sus servicios a la dependencia a la cual se encuentra adscrito el empleo objeto de encargo de conformidad con la Resolución No. 3581 del 20 de marzo de 2009.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 MAR 2009


JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE
Secretario Distrital de Ambiente

Proyectó: Olga Lucía López 